



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE SEM001407
FOLIO TWAMITE: 321,019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

10-diciembre-2019

NOMBRE: CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PARANTLA
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4779 INTERIOR:

ROPA Y APARATOS ELECTRONICOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIESTACIONAL ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTE: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$924.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:28 a	A:	03:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:28 a	A:	03:00:28 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:28 a	A:	01:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Platíf. du Chavel
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Águila Real

ACEPTO

CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacionado", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de controlarla y permitida.
- El manejamiento y consumo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará caer a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEL

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Único y efectivo acuerdo entre el Director de Mercados de Tlaquepaque y el Titular del Puesto Semiestacionado, autorizado para el día 10 de diciembre de 2019, para el manejo de alimentos y bebidas alcohólicas en el puesto número 4779, ubicado en la calle Parantla, colonia San Pedrito, Tlaquepaque, Jalisco, México. El acuerdo establece que el puesto debe ser retirado al término de las labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. El puesto debe ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deben cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos. Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no es válido sin el recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Debe avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando). Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas pendientes de controlarla y permitida, el manejo de terceras personas, establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios, instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares, instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.